



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **15 DIC. 2021**

VISTO:

El Contrato N° 248-2020-MPCH/GM de fecha 21 de agosto de 2020, Carta N° 074-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 02 de diciembre del 2021 con Registro N° 2133762, Informe N° 113-2021-MPCH-GIFESI/ING.JOM-AT de fecha 09 de diciembre de 2021 con Registro N° 2133762.002 e Informe N° 695 - 2021 - MPCH - GIGESI de fecha 13 de diciembre de 2021 con Registro N° 2133762.003, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se constituye en un órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020, se estableció en el Artículo 21° la transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los diversos Gobiernos Locales;

Que, los procedimientos especiales de selección que fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, indica en sus Disposiciones adicionales: "(...) *En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF*";

Que, en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone; "*La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial*";

Que, según lo previsto en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado dispone:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468 -2021-MPCH

afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

Que, mediante Contrato N° 248-2021-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas suscribió el citado contrato para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02);

Que, con Carta N° 074 - 2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 02 de diciembre de 2021, el Supervisor de Servicio, hace llegar el Informe N° 008-2021-ING. CIVIL E.C.A/CONSULTOR mediante el cual el Supervisor de Servio hace llegar su solicitud de Deducitivo N° 02 por 138 días del mantenimiento rutinario, del Tramo: Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, del servicio: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02);

Que, según Informe N° 113- 2021 - MPCH - GIGESI/ING. JOM - AT de fecha 09 de diciembre de 2021, el Ing. Jaime Ocampo Malqui, Analista Técnico del D.U N° 070-2020, precisa que:

- "
- De la revisión de la documentación presentada, emite opinión técnica favorable, para la aprobación del DEDUCTIVO N° 02, del servicio de Inspector del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468 -2021-MPCH

- COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS* - (PAQUETE 02); correspondiente al tramo: Tragadero - Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/ 1,725.00 (mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) y por un plazo total de ejecución de la Fase III de 138 días calendario.

- El monto del CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM vigente es:

DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL	ADICIONAL	DEDUCTIVO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	TOTAL
FASE I: PLAN DE TRABAJO	S/ 16,888.50	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 16,888.50
FASE II: MANTENIMIENTO PERIÓDICO	S/ 101,331.00	S/ 45,598.95	S/ 9,540.00	S/ -	S/ 137,389.95
FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/ 121,597.20	S/ -	S/ 11,448.00	S/ 1,725.00	S/ 108,424.20
FASE III: INVENTARIO VIAL	S/ 16,888.50	S/ -	S/ 1,590.00	S/ -	S/ 15,298.50
TOTAL =	S/ 256,705.20	S/ 45,598.95	S/ 22,678.00	S/ 1,725.00	S/ 278,001.15

- Derivar la presente a la Oficina de Asesoría Legal para proyección de la resolución de aprobación del deductivo N°02 del contrato N° 248-2020-MPCH/GM

Que, según Informe N° 695 - 2021 - MPCH - GIGESI de fecha 13 de diciembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación del Deductivo N° 02 del servicio de inspección del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02), según lo descrito en el informe técnico precedente;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Deductivo N° 02 del servicio de inspección del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02); por un monto de S/ 1,725.00 (mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

TRAMO	MANTENIMIENTO PERIODICO	SUB TOTAL
Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos	S/ 1,725.00	S/ 1,725.00
TOTAL =		S/ 1,725.00



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468 -2021-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nuevo monto del servicio de inspección del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02). El cual asciende a S/ 108.424.20 (ciento ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 20/100 Soles), según el siguiente detalle:

FASE	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	DEDUCTIVO N° 2	DEDUCTIVO N°1	TOTAL
III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/ 121,597.20	S/ 11,448.00	S/ 1,725.00	S/ 108,424.20

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el nuevo monto del CONTRATO N°248-2020-MPCH/GM, el cual asciende a s/ 278,001.15 (doscientos setenta y ocho mil uno con 15/100 soles), según el siguiente detalle:

FASE	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	ADICIONAL N°1	DEDUCTIVO N°1	DEDUCTIVO N°2	TOTAL
I	Plan de trabajo	S/ 16,888.50	-	-	-	S/ 16,888.50
II	Mantenimiento Periódico	S/ 101,331.00	S/ 45,598.95	S/9,540.00	-	S/ 137,389.95
III	Mantenimiento Rutinario	S/ 121,597.20	-	S/ 11,448.00	S/ 1,725.00	S/ 108,424.20
	Inventario Vial	S/ 16,888.50	-	S/ 1,590.00	-	S/ 15,298.50
Total		S/ 256,705.20	S/ 45,598.95	S/ 22,578.00	S/ 1,725.00	S/ 278,001.15

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente en cumplimiento de lo descrito en la presente Resolución, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al consorcio contratista, inspector del servicio, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias, que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
13 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA: *[Firma]* 10:50

Firmado digitalmente por :
SALAZAR ARCE Jhon Perci FAU
20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 10:26:26-0500

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 695-2021-MPCH/GIGESI (2133762.003)

A : **SRTA. JULIZA ELIZABET BAZÁN CAYETANO**
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **ALCANZA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A EXPEDIENTE DE DEDUCTIVO N° 02 DE SERVICIO DE INSPECCIÓN-PAQUETE 02**

REF. : a) CARTA N°074-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH
b) INFORME N° 113-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT, del 09-12-21/T. 2133762.002

FECHA : Chachapoyas, 13 de diciembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted para informarle respecto a los documentos signados en el rubro referencia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante CARTA N°074-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 02 de diciembre del 2021, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en su condición de inspector de servicio presenta a este despacho el expediente de deductivo N° 02 de servicio de inspección de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).
- Con INFORME N°113-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 09 de diciembre del 2021, el Ing. Jaime Ocampo Malqui en su condición de Analista Técnico alcanza a este despacho opinión técnica favorable al deductivo N° 02 de servicio de inspección de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).

II. OPINIÓN TÉCNICA:

- Teniendo en consideración que durante un periodo de 138 (Ciento Treinta y Ocho) días calendario no se efectuó trabajos de mantenimiento rutinario en el tramo TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, debido a que fue reconsiderado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°297-2021-MPCH de fecha 24 de agosto del 2021 e iniciado su ejecución el 21 de setiembre del 2021, este despacho emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y solicita la aprobación del deductivo N° 02 del servicio de inspección del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).

III. PETITORIO:

- Aprobar el deductivo N° 02 de servicio de inspección de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02), por un monto de **S/ 1,725.00 (Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Soles)**, según el siguiente detalle:



Juntos haciendo
HISTORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 695-2021-MPCH/GIGESI (2133762.003)

TRAMO	INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	SUB TOTAL
Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos	S/ 1,725.00	S/ 1,725.00
TOTAL		S/ 1,725.00

- Aprobar el nuevo monto del servicio de inspección del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02), el cual ascienden a **S/ 108,424.20 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 20/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Total
III	Mantenimiento Rutinario	S/ 121,597.20	S/ 11,448.00	S/ 1,725.00	S/ 108,424.20

- Aprobar el nuevo monto del CONTRATO N°248-2020-MPCH/GM, el cual asciende a **S/ 278,001.15 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Uno con 15/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Adicional N°1	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Total
I	Plan de trabajo	S/ 16,888.50	-	-	-	S/ 16,888.50
II	Mantenimiento Periódico	S/ 101,331.00	S/ 45,598.95	S/ 9,540.00	-	S/ 137,389.95
III	Mantenimiento Rutinario	S/ 121,597.20	-	S/ 11,448.00	S/ 1,725.00	S/ 108,424.20
	Inventario Vial	S/ 16,888.50	-	S/ 1,590.00	-	S/ 15,298.50
Total		S/ 256,705.20	S/ 45,598.95	S/ 22,578.00	S/ 1,725.00	S/ 278,001.15

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jhon Percy Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN DE INVERSIONES

JPSA/GIGESI.

Adj. Expediente original en 17 folios y 01 copia



Juntos haciendo
HISTORIA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 113 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2133762.002]

Para : Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : Ing. JAIME OCAMPO MALQUI
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : **OPINIÓN FAVORABLE PARA APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO N° 02 DEL SERVICIO DEL INSPECTOR – PAQUETE 02.**

Referencia : (a) **PROVEÍDO – GIGESI (03/12/2021)**
(b) **CARTA N°074-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH [2133762.001]**
(c) **CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM**
(d) **SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS" - (PAQUETE 02).**

Lugar y fecha : Chachapoyas, 07 de noviembre del 2021.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído (a), mediante el cual solicita evaluación e informe respecto a la SOLICITUD DE DEDUCTIVO N°02 al contrato (c), presentado a la entidad mediante carta (b) por el Inspector del Servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano, el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada, INFORMA lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- 1.2. Con fecha 21.08.2020, se firma entre el Ing. Edwin Cabellos Altamirano y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Contrato N° 248-2020-MPCH/GM, Contratación de Servicios de Inspector para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba – Plaza pampa – Minas – Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas – Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy – Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca – La Joya – Provincia de Chachapoyas -Amazonas, por el monto de S/. 256,705.20 CON IGV por 485 días calendario.
- 1.3. Con fecha 18.09.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprueba el Plan de Trabajo correspondiente al Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba – Plaza pampa – Minas – Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas – Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy – Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca – La Joya – Provincia de Chachapoyas -Amazonas, elaborado por contratista EMPRESA INCO PERU E.I.R.L., por un monto total de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), Sin IGV.

JAIME OCAMPO MALQUI

INGENIERO CIVIL

REG. CIP. 210476

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.4. Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de Servicio Fase II, referente a la etapa de Mantenimiento Periódico, teniendo un plazo de ejecución de 100 días calendarios, quedando establecido como fecha de culminación el 27 de diciembre de 2020.
- 1.5. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- 1.6. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendarios.
- 1.7. Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- 1.8. Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.
- 1.9. Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- 1.10. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resuelve aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con un monto total a deducir ascendente a S/. 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total contrato original que es de S/. 4,875,000.00 soles, y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/. 5,645 520.51 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por mi persona en el informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el analista técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.
- 1.11. Con fecha de 05 de mayo del 2021, se firma el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico – Fase II.
- 1.12. Con fecha de 06 de mayo del 2021, se firma el Acta de Inicio de Actividades del Mantenimiento Rutinario – Fase III.
- 1.13. Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- 1.14. A través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsidere la intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido.
- 1.15. Mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico, informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al Contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial, periódico y rutinario e inventario vial del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE

JAI ME OCAMPO MALQUI

INGENIERO CIVIL - 1

REG. CIP. 2104765¹



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CHACHAPOYAS - AMAZONAS", según el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian por lo que se reconsideraría lo siguiente:

TRAMOS	km	Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
		MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.5	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.5	S/ 254,227.01		

- 1.16. El 09 de agosto mediante CARTA 000331-2021-MPCH/GIGESI, la Entidad Contratante, Municipalidad Provincial de Chachapoyas remite 114 folios con documentos de referencia, solicitando informe técnico emitido por mi persona para la modificación del contrato y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos.
- 1.17. Con fecha 16 de agosto el Ing. Edwin Cabellos Altamirano hace llegar a la Entidad Contratante el Informe Técnico, donde se manifiesta su opinión respecto a la reconsideración del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.
- 1.18. Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba reconsiderar el tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/. 264,227.01 sin IGV, para su mantenimiento vial (Periódico, Rutinario e Inventario Vial).
- 1.19. Con fecha 02 de setiembre se hizo llegar a la Entidad Contratante el Cronograma y Programación de inicio de Mantenimiento Periódico del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 050-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 2.2. Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 007-2020-MPCH/CS para el servicio de inspector del mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).
- 2.3. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales".

III. ANÁLISIS

3.1. GENERALIDADES

- 3.1.1. El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter **PERMANENTE**, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario. Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

DE LA NORMATIVA

- 3.2.1. En primer lugar, es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales:

"(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

JAIME OZAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 218476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone: "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial". (el resaltado es agregado).

- 3.2.2.** Siguiendo esa línea, debe indicarse que conforme al **Art. 138 Contenido del contrato**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que:

*138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, **los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- 3.2.3.** Sobre el particular, debe indicarse que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez que se perfecciona el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas en el dicho contrato; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública.

No obstante, cabe anotar que dicha situación no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique, por ejemplo, la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas; ante lo cual, la normativa de contratación pública ha previsto –entre otras- la figura de las "prestaciones adicionales".

En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

3.3. JUSTIFICACIÓN

- 3.3.1.** A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.
- 3.3.2.** Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-MPCH**, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.
- 3.3.3.** Mediante Adenda N° 03 al CONTRATO N° 246-2020-MPCH/GM, se notificó las modificaciones al Contrato del inspector de servicio tras el Deductivo N°01 En el siguiente cuadro se muestra el monto actualizado.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG (km)	PLAN DE TRABAJO	FASE II MANT. PERIÓDICO	ADICIONAL	FASE III MANT. RUTINARIO	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	COSTO VIGENTE
1	Chuquibamb	Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol	12.834		S/ 19,251.00	S/ 8,662.95	S/ 23,101.20		
2	Chuquibamb	Emp.AM - 107 - Cochabamba	6.900		S/ 10,200.00	S/ 4,590.00	S/ 12,240.00		
3	Balsas	Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon	16.500		S/ 24,750.00	S/ 11,137.50	S/ 29,700.00		
4	Montevideo-	Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27	7.510		S/ 11,265.00	S/ 6,419.25	S/ 13,518.00		
5	Leimebamba	Emp.PE-08B - Pomacochas - Uuy - Chururco	3.380		S/ 5,070.00	S/ 2,983.50	S/ 6,084.00		
6	Balsas	Emp.PE-08B- Saulamur	1.140		S/ 1,710.00	S/ 1,005.75	S/ 2,052.00		
7	Montevideo	Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta	2.500		S/ 3,750.00	S/ 2,025.00	S/ 4,500.00		
8	Montevideo	Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja	3.080		S/ 4,620.00	S/ 2,700.00	S/ 5,544.00		
9	Leimebamba	Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - sishuayco	2.500		S/ 3,750.00	S/ 3,375.00	S/ 4,500.00		
10	Leimebamba	Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.500		S/ 3,750.00	S/ 0.00	S/ 4,500.00		
11	Leimebamba	Quebrada Seca - La Joya	2.450		S/ 3,675.00	S/ 2,700.00	S/ 4,410.00		
TOTAL			61.184	S/ 16,888.50	S/ 91,791.00	S/ 46,598.96	S/ 110,148.20	S/ 16,298.50	S/ 279,726.16

3.3.4. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.

3.3.5. Según lo antes expuesto, corresponde deducir 138 días del Mantenimiento Rutinario y al tratarse de un contrato vinculante también reducir 138 días de servicio de inspector del tramo TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como plazo de ejecución de 222 días calendario, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI.

3.3.6. Corresponde aplicar la deducción de 138 días del Mantenimiento Rutinario por los servicios de inspector, del TRAMO: TRAGADERO – EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como plazo de ejecución de 222 días calendario, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI. En el siguiente cuadro se detalla el monto de DEDUCTIVO:

DISTRITO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG (km)	FASE III MANT. RUTINARIO
Leimebamba	Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.5	S/1,725.00

3.3.7. En el siguiente cuadro se muestra el monto vigente del contrato del inspector tras aplicarse el deductivo N° 02.

DISTRITO	LONG (km)	PLAN DE TRABAJO	FASE II MANT. PERIÓDICO	ADICIONAL	FASE III MANT. RUTINARIO	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	MONTO VIGENTE
Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol	12.834		S/ 19,251.00	S/ 8,662.95	S/ 23,101.20		
Emp.AM - 107 - Cochabamba	6.900		S/ 10,200.00	S/ 4,590.00	S/ 12,240.00		
Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon	16.500		S/ 24,750.00	S/ 11,137.50	S/ 29,700.00		
Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27	7.510		S/ 11,265.00	S/ 6,419.25	S/ 13,518.00		
Emp.PE-08B - Pomacochas - Uuy - Chururco	3.380		S/ 5,070.00	S/ 2,983.50	S/ 6,084.00		
Emp.PE-08B- Saulamur	1.140		S/ 1,710.00	S/ 1,005.75	S/ 2,052.00		
Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta	2.500		S/ 3,750.00	S/ 2,025.00	S/ 4,500.00		
Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja	3.080		S/ 4,620.00	S/ 2,700.00	S/ 5,544.00		
Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - sishuayco	2.500		S/ 3,750.00	S/ 3,375.00	S/ 4,500.00		
Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.500		S/ 3,750.00	S/ 0.00	S/ 2,775.00		
Quebrada Seca - La Joya	2.450		S/ 3,675.00	S/ 2,700.00	S/ 4,410.00		
TOTAL	61.184	S/ 16,888.50	S/ 91,791.00	S/ 46,598.96	S/ 108,424.20	S/ 16,298.50	S/ 279,001.16

JAIME OCARDO MALQUI

INGENIERO CIVIL



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
-GIGESI-
CHACHAPOYAS - AMAZONAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.3.8. Incidencia del deductivo N° 02 al monto contractual principal:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02

1.00 DEDUCTIVO N° 02 : MANTENIMIENTO RUTINARIO S/. 1,725.00
=====

1,725.00

SON : MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES.

INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO N° 02

$i = \frac{\text{Presupuesto Vinculante N° 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$

$i = \frac{\text{S/. 1,725.00}}{256,705.20} = 0.67\%$

i = 0.67%

PRESUPUESTO DEDUCTIVOS TRAMITADOS

1.00 DEDUCTIVO N° 01: MANTENIMIENTO PERIODICO, S/. 22,578.00
RUTINARIO E INV. VIAL
2.00 DEDUCTIVO N° 02 : MANTENIMIENTO RUTINARIO S/. 1,725.00
=====

24,303.00

SON : VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES

INCIDENCIA DE DEDUCTIVOS TRAMITADOS

$i = \frac{\text{Presupuesto Vinculante N° 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$

$i = \frac{\text{S/. 24,303.00}}{256,705.20} = 9.47\%$

i = 9.47%

La incidencia de todos los deductivos tramitados al contrato original es del 9.47%, encontrándose en conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

1.1.1. Las modificaciones al contrato del inspector por aprobación del deductivo N° 02:

DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL	ADICIONAL	DEDUCTIVO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	TOTAL
FASE I: PLAN DE TRABAJO	S/ 16,888.50	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 16,888.50
FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO	S/ 101,331.00	S/ 45,598.95	S/ 9,540.00	S/ -	S/ 156,470.95
FASE III: INVENTARIO VIAL	S/ 16,888.50	S/ -	S/ 1,590.00	S/ -	S/ 18,478.50
TOTAL =	S/ 266,705.20	S/ 45,598.95	S/ 22,578.00	S/ 1,725.00	S/ 336,607.15

1.1.2. Tras la revisión del informe de sustento del deductivo N° 02 al contrato N° 248-2020-MPCH/GM, el suscrito, emite **OPINION TÉCNICA FAVORABLE** para la aprobación por un monto de S/ 1,725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 Soles) cuyo porcentaje de incidencia del deductivo es del 0.67% al monto contractual y corresponde al tramo: Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por 138 días de los servicios de inspector de la Fase III: Mantenimiento Rutinario por estar acorde al cumplimiento de los fines y metas del servicio.

II. CONCLUSIÓN

2.1. El suscrito, después de la revisión de la documentación presentada, emite **OPINION TÉCNICA FAVORABLE**, para la aprobación del **DEDUCTIVO N° 02**, del servicio de Inspector del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) -

CAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA MIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS - (PAQUETE 02); correspondiente al tramo: Tragadero - Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/ 1,725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 Soles) y por un plazo total de ejecución de la Fase III de 138 días calendario.

2.2. El monto del **CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM** vigente es:

DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL	ADICIONAL	DEDUCTIVO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	TOTAL
FASE I: PLAN DE TRABAJO	S/ 16,888.50	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 16,888.50
FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO	S/ 101,331.00	S/ 45,598.95	S/ 9,540.00	S/ -	S/ 137,389.95
FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/ 121,597.20	S/ -	S/ 11,448.00	S/ 1,725.00	S/ 108,424.20
FASE III: INVENTARIO VIAL	S/ 16,888.50	S/ -	S/ 1,590.00	S/ -	S/ 15,298.50
TOTAL =	S/ 266,705.20	S/ 45,598.95	S/ 22,578.00	S/ 1,725.00	S/ 284,411.15

III. RECOMENDACIÓN:

3.1. **DERIVAR** la presente a la oficina de asesoría legal para proyección de la resolución de aprobación del deductivo N°02 del contrato N° 248-2020-MPCH/GM

Atentamente.

JAIME CAMPO MARQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

SE ADJUNTA:

- Documentos (b) + el **INFORME DE DEDUCTIVO N° 02 DEL INSPECTOR - FASE III - PAQUETE 02**, en 02 juegos de 10 folios c/u - (02 originales),

CC.

Archivo personal

RECEBIDO POR GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PROVEIDO N°: O.G.A.J. FECHA: 1-3 DIC. 2021

Paso a: Alcance Informe Técnico y se solicita proveer con los datos pertinentes.

FIRMA: [Firma]

SEAL: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

Chachapoyas, 02 de diciembre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCION AL CIUDADANO Y
GESTION DOCUMENTARIA

02 DIC 2021

Reg. N°: 2133762

Folios: 010

Hora: Firma: 4:38

CARTA N° 074-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH

SR.:

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas.

ATENCION: Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas.

ASUNTO: SOLICITA DEDUCTIVO N° 02 AL CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM.

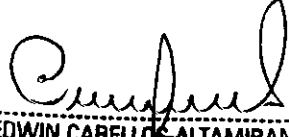
REFERENCIA: a) CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM - "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM - 107-Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE - 08B - Lumbay, EMP.AM - 106 - Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".
b) PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 007/2020-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

De mi mayor consideración.

Tengo a bien dirigirme a su despacho, con la finalidad de remitir adjunto a la presente, el Informe, el cual contiene la documentación concerniente al **DEDUCTIVO N° 02 al Contrato mencionado en la referencia a)**, donde se justifica que es Procedente lo solicitado por el Inspector de Servicio.

Agradeciendo la Atención a la presente me suscribo de Ud.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES

02 DIC. 2021

RECIBIDO

HORA 5:20 PM FOLIOS 10 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES

PROVEIDOR: Ing. Talmé Ocampo

FECHA: 03 DIC. 2021

Pase a: Balmora

Para: Informe.

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES

Cc.
Archivo 10
Adjunto 01 Original folios
Adjunto 01 Copia

Chachapoyas, 02 de diciembre del 2021

INFORME N° 008-2021-ING. CIVIL E.C.A/CONSULTOR

A: **Prof. VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ATENCION: **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ASUNTO: **SOLICITUD DE DEDUCTIVO N° 02 EN EL TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS**
Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".

REFERENCIA: a) INFORME N° 006-2021-ING. CIVIL E.C.A/CONSULTOR

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle de su conocimiento que mediante el presente informe el Ingeniero Inspector hace llegar su solicitud de Deductivo N° 02 por **138 días calendarios** en el Mantenimiento Rutinario-Fase III del tramo: "Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".

1. FICHA TÉCNICA:

a. **Denominación de los Servicios:** EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".

- b. Tramo específico en ejecución: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS.
- c. Ubicación: DISTRITO DE LEIMEBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS.
- d. Resolución que aprueba el Plan de Trabajo: APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO (RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2020-MPCH/GM (18-09-2020).
- e. Entidad Contratante: Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- f. Resoluciones que aprueban Adicionales de los Servicios: S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV. Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH.
- Adicional Quebrada Seca La Joya: S/. 74,985.70 Sin IGV.
 - Monto del Adicional N° 01 Vigente S/IGV: S/. 967,852.17 Sin IGV
- g. Contratista y Representante Legal: INCO PERU E.I.R.L. REPRESENTANTE LEGAL: ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA; CON DNI. N° 33407607 Y DOMICILIO LEGAL: JR. LA MERCED N° 564 SEGUNDO PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.
- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE RESIDENTE: Resolución de Gerencia N° 094-2020-MPCH/GM
 - CONTRATO DEL SERVICIO. - CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM. DE FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2020
 - PROCESO DE SELECCIÓN. - PES N° 002-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - PLAZO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO-TRAMO: TRAGADERO-EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS: 10 DIAS CALENDARIOS.
- h. Ingeniero Residente: ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA, con CIP N° 106999.
- i. Ingeniero Inspector: ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO - INGENIERO CIVIL - con CIP N° 112760.
- FECHA DE CONTRATACION DEL INSPECTOR: CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM (21 DE AGOSTO DEL 2020).
 - PROCESO DE SELECCIÓN: PES N°007-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - MONTO DEL CONTRATO: S/. 256,705.20 CON IGV.
- j. Monto Referencial: (S/. 5,758,167.85 CON IGV); (S/. 4,879,803.26 SIN IGV.)
- MONTO DEL CONTRATO: S/. 4,875,000.00**
- ✓ Resolución de Deductivo N° 01: S/. 184, 559.85 Sin IGV. Aprobado Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH
- MONTO DEL PLAN DE TRABAJO : S/. 48,750.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 4, 046,250.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 731,250.00.
MONTO DEL INVENTARIO VIAL : S/. 48,750.00
- k. Fecha de Inicio del plazo de ejecución del Mantenimiento Periódico-Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: 01 DE SETIEMBRE DEL 2021.
- l. Fecha de término programada del Mantenimiento Periódico-Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: 10 DE SETIEMBRE DEL 2021.
- m. Modalidad de ejecución: Contrata a Suma Alzada.
- n. Resolución que aprueba el Plan de Trabajo Reestructurado: Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, 18/12/20.

- PLAN DE TRABAJO: S/. 48,750.00
- MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 3,970,697.34
- MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 719,922.93
- INVENTARIO DE CONDICION VIAL: S/. 47,872.42

o. Resolución de Deductivo N° 02: Resolución De Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM de fecha 18/03/2021

- Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/. 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del Tramo de Quebrada Seca – La Joya y 2.50 km del Tramo Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, entonces los montos finales quedarían de la siguiente manera:

- **MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO S/IGV
(INCLUIDOS DEDUCTIVOS Y ADICIONALES)** S/. 5' 277,765.95
- **MONTO DEL SERVICIO CONTRATO PRINCIPAL S/IGV
(INCLUIDO DEDUCTIVOS)** S/. 4' 309,913.78
- **MONTO DEL ADICIONAL N° 01 VIGENTE S/IGV** S/. 967,852.17

p. Resolución de Deductivo N° 03: Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH.

Con fecha 17 de mayo del 2021 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.

q. Resolución que aprueba la reconsideración del Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH.

2. ANTECEDENTES:

- El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- Con fecha 21.08.2020, se firma entre el Ing. Edwin Cabellos Altamirano y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Contrato N° 248-2020-MPCH/GM, Contratación de Servicios de Inspector para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza pampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas -Amazonas, por el monto de S/. 256,705.20 CON IGV por 485 días calendario.
- Con fecha 18.09.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprueba el Plan de Trabajo correspondiente al Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza pampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas -Amazonas, elaborado por contratista

- EMPRESA INCO PERU E.I.R.L., por un monto total de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), Sin IGV.
- Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de Servicio Fase II, referente a la etapa de Mantenimiento Periódico, teniendo un plazo de ejecución de 100 días calendarios, quedando establecido como fecha de culminación el 27 de diciembre de 2020.
 - Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
 - Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendarios.
 - Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
 - Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.
 - Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
 - Con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con un monto total a deducir ascendente a S/. 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total contrato original que es de S/4,875,000.00 soles, y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/. 5,645,520.51 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por mi persona en el informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el analista técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.
 - Con fecha de 05 de mayo del 2021, se firma el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico – Fase II.
 - Con fecha de 06 de mayo del 2021, se firma el Acta de Inicio de Actividades del Mantenimiento Rutinario – Fase III.
 - Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deducitivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
 - A través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsidere la intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido.
 - Mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de

Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al Contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial, periódico y rutinario e inventario vial del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", según el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian por lo que se reconsideraría lo siguiente:

TRAMOS	km	Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
		MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/. 254,227.01		

- El 09 de agosto mediante CARTA 000331-2021-MPCH/GIGESI, la Entidad Contratante, Municipalidad Provincial de Chachapoyas remite 114 folios con documentos de referencia, solicitando informe técnico emitido por mi persona para la modificación del contrato y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos.
- Con fecha 16 de agosto el Ing. Edwin Cabellos Altamirano hace llegar a la Entidad Contratante el Informe Técnico, donde se manifiesta su opinión respecto a la reconsideración del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.
- Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba reconsiderar el tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/. 264,227.01 sin IGV, para su mantenimiento vial (Periódico, Rutinario e Inventario Vial).
- Con fecha 02 de setiembre se hizo llegar a la Entidad Contratante el Cronograma y Programación de inicio de Mantenimiento Periódico del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 050-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

3. BASE LEGAL:

- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

- ✓ Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- ✓ Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- ✓ Resolución directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras -Conservación vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- ✓ T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado.
- ✓ Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 005-2020-MPCH/CS (Primera Convocatoria)
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

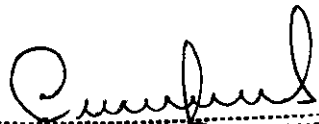
4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL DEDUCTIVO:

4.1. A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.

4.2. Con Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.

4.3. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.

4.4. Mediante Adenda N° 03 al CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM, se notificó las modificaciones al Contrato. En el siguiente cuadro se muestra la propuesta actualizada vigente de los tramos y costos reales:
CUADRO N° 01: DE LA PROPUESTA VIGENTE ACTUALIZADA DEL INSPECTOR:


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

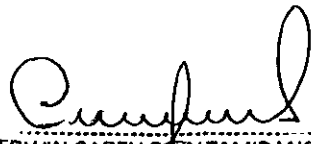
N°	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG (km)	PLAN DE TRABAJO	FASE II MANT. PERIÓDICO	ADICIONAL	FASE III MANT. RUTINARIO	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	COSTO DE SERVICIOS TOTALES ACTUALIZADOS
1	Chuquibamba	Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol	12.834		S/ 19,251.00	S/ 8,662.95	S/ 23,101.20		
2	Chuquibamba	Emp.AM - 107 - Cochabamba	6.800		S/ 10,200.00	S/ 4,590.00	S/ 12,240.00		
3	Balsas	Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon	16.500		S/ 24,750.00	S/ 11,137.50	S/ 29,700.00		
4	Montevideo- Mariscal Castilla	Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27	7.510		S/ 11,265.00	S/ 6,419.25	S/ 13,518.00		
5	Leimebamba	Emp.PE-088 - Pomacochas - Uuy - Chururco	3.380		S/ 5,070.00	S/ 2,983.50	S/ 6,084.00		
6	Balsas	Emp.PE-088 - Saullamur	1.140		S/ 1,710.00	S/ 1,005.75	S/ 2,052.00		
7	Montevideo	Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta	2.500		S/ 3,750.00	S/ 2,025.00	S/ 4,500.00		
8	Montevideo	Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja	3.080		S/ 4,620.00	S/ 2,700.00	S/ 5,544.00		
9	Leimebamba	Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - sishuayco	2.500		S/ 3,750.00	S/ 3,375.00	S/ 4,500.00		
10	Leimebamba	Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.500		S/ 3,750.00	S/ 0.00	S/ 4,500.00		
11	Leimebamba	Quebrada Seca - La Joya	2.450		S/ 3,675.00	S/ 2,700.00	S/ 4,410.00		
TOTAL			61.194	S/ 16,888.50	S/ 91,791.00	S/ 45,598.95	S/ 110,149.20	S/ 15,298.50	S/ 279,726.15

4.6. Se solicita la deducción de 138 días del Mantenimiento Rutinario, del TRAMO: TRAGADERO – EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como plazo de ejecución de 222 días calendario, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI. En el siguiente cuadro se detalla el monto de DEDUCTIVO:

N°	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG (km)	FASE III MANT. RUTINARIO
10	Leimebamba	Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.500	S/ 1,725.00

4.7. En el siguiente cuadro se muestra el total del presupuesto del Inspector con la aplicación del deductivo N° 02:

CUADRO N° 03: TRAMOS Y COSTOS ACTUALIZADOS TRAS LA APLICACIÓN DEL DEDUCTIVO N° 02


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

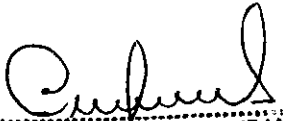
N°	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG (km)	PLAN DE TRABAJO	FASE II MANT. PERIÓDICO	ADICIONAL	FASE III MANT. RUTINARIO	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	COSTO DE SERVICIOS TOTALES ACTUALIZADOS
1	Chugulbamba	Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol	12.834		S/ 19,251.00	S/ 8,662.95	S/ 23,101.20		
2	Chugulbamba	Emp.AM - 107 - Cochabamba	6.800		S/ 10,200.00	S/ 4,590.00	S/ 12,240.00		
3	Balsas	Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon	16.500		S/ 24,750.00	S/ 11,137.50	S/ 29,700.00		
4	Montevideo-Mariscal Castilla	Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27	7.510		S/ 11,265.00	S/ 6,419.25	S/ 13,518.00		
5	Leimebamba	Emp.PE-088 - Pomacochas - Lluy - Chururco	3.380		S/ 5,070.00	S/ 2,983.50	S/ 6,084.00		
6	Balsas	Emp.PE-088- Saullamur	1.140		S/ 1,710.00	S/ 1,005.75	S/ 2,052.00		
7	Montevideo	Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta	2.500		S/ 3,750.00	S/ 2,025.00	S/ 4,500.00		
8	Montevideo	Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja	3.080		S/ 4,620.00	S/ 2,700.00	S/ 5,544.00		
9	Leimebamba	Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - sishuayco	2.500		S/ 3,750.00	S/ 3,375.00	S/ 4,500.00		
10	Leimebamba	Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.500		S/ 3,750.00	S/ 0.00	S/ 2,775.00		
11	Leimebamba	Quebrada Seca - La Joya	2.450		S/ 3,675.00	S/ 2,700.00	S/ 4,410.00		
		TOTAL	61.194	S/ 16,888.50	S/ 91,791.00	S/ 45,598.95	S/ 108,424.20	S/ 15,298.50	S/ 278,001.15

5. CONCLUSIONES

- El TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, cuenta con un plazo de ejecución aprobado según cronogramas, de 222 días calendario para el mantenimiento rutinario (Fase III).
- El presupuesto total vigente del servicio quedaría de la siguiente manera:

FASES		MONTO CONTRACTUAL	DEDUCTIVO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	TOTAL ACTUALIZADO
FASE I	PLAN DE TRABAJO	S/ 16,888.50			S/ 16,888.50
FASE II	MANTENIMIENTO PERIODICO	S/ 101,331.00	S/ 9,540.00		S/ 91,791.00
	ADICIONAL DE SERVICIO	S/ 45,598.95			S/ 45,598.95
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/ 121,597.20	S/ 11,448.00	S/ 1,725.00	S/ 108,424.20
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	S/ 16,888.50	S/ 1,590.00		S/ 15,298.50
	TOTAL	S/ 302,304.15	S/ 22,578.00		S/ 278,001.15

- El monto total a deducir en el tramo: TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS-MANTENIMIENTO RUTINARIO – FASE III es de **S/. 1,725.00** equivalente a **138 días** calendarios.
- Solicitamos a la Entidad Contratante Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se otorgue a quien corresponda según la Ley, y el R.L.C.E., el deductivo N°02 al CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM; del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".

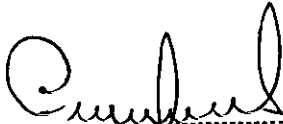

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

RECOMENDACIONES. -

- ✓ Que la Entidad (MPCH) luego del Análisis respectivo debe emitir la Resolución correspondiente y notificar su decisión al Inspector de Servicio-Paquete II.

Es cuanto informo a usted para fines respectivos.

Atentamente,



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO